



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura  
Derecho de petición  
Radicado EXTCSJHU24-2050

CSJHUR24-202

Neiva, 2 de mayo de 2024

Señora  
FRANCY LORENA RIVERA ANDRADE  
[francylorenariver@hotmail.com](mailto:francylorenariver@hotmail.com) <mailto:papman81@gmail.com>  
Neiva, Huila

*Asunto: "Derecho de Petición de fecha 19 de abril de 2024"*

Respetada señora Rivera:

De manera atenta y en atención al derecho de petición del asunto, mediante la cual usted solicita información de los motivos por los cuales no se dio cumplimiento de las disposiciones legales para la provisión de empleos de carrera, aduciendo que se encuentra integrando la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente del Circuito de Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, al respecto, le informo lo siguiente:

- El 1º al 7 de febrero de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), la relación de vacantes para cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios existentes en el distrito judicial, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.
- Mediante Acuerdo No. CSJHUA24-26 de 20 de febrero de 2024 se conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente del Circuito de Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, de la cual usted hace parte.
- La Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante oficio CJO24-1000 de 26 de febrero de 2024, informó que se encontraba en estudio dos solicitudes de traslado para el cargo en mención, por parte de dos empleados de otros distritos.
- El día 18 de abril de 2024 a través de oficio CJO24-2039 la Directora de la Unidad de Carrera informó a esta Corporación, del desistimiento por parte de uno de los solicitantes.
- Seguidamente, el 23 de abril de 2024 esta Corporación requirió a través de oficio CSJHUOP24-688 a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, para que informe del trámite o decisión de la solicitud de traslado realizada por el señor Javier Mauricio González Barrera.

Conforme a lo expuesto, una vez se nos informe de la decisión de la solicitud de traslado por parte de la Unidad de Administración de Carrera con respecto a la solicitud del señor

González Barrera, se procederá remitir a la respectiva autoridad nominadora, el concepto favorable conjuntamente con la lista de elegibles, si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, con relación al proceso de provisión de cargos en provisionalidad consagrado en el numeral 2, del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, deberá usted dirigirse directamente a la autoridad nominadora en este caso el Juez Coordinador del Centro de Servicios y teniendo en cuenta que la solicitud igualmente fue remitida a la autoridad nominadora esta Corporación se abstendrá de remitirla por competencia.

En los anteriores términos damos respuesta a sus inquietudes.

Cordialmente,



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/TGQM/LDTS